EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO

"EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN A LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA JUNTO CON EL REMENDADO Y COSTURA DE COMPRESAS QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y LOS NODOS DE HATO Y PALMAS DEL SOCORRO".

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

TABLA DE CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

II. ALCANCE DEL OBJETO.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUNMPLIR POR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E.

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO.

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCERO
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

XII.CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE.

XIV. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA
2. EVALUACIÓN FINANCIERA
3. EXPERIENCIA
4. EVALUACIÓN TÉCNICA
5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CRITERIOS DE DESEMPATE.

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
CONTRATO
CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXOS.

ANEXO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO Nº 2. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA JUNTO CON EL REMENDADO Y COSTURA DE COMPRESAS QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y LOS NODOS DE HATO Y PALMAS DEL SOCORRO.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES:

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1222 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los usuarios el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña.

Para la atención de la población objeto se hace necesario el desarrollo de procesos y subprocesos que permitan atender de manera oportuna y eficaz las necesidades para garantizar la prestación de los servicios, para lo cual se hace necesaria la contratación de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los Consorcios que estén legalmente constituidas para la ejecución del proceso de lavandería y ropería junto con el remendado y costura de compresas , teniendo en cuenta que la E. S. E. no cuenta ni con los Equipos necesarios para el desarrollo de tal proceso ni con el

personal para la realización de estas actividades. Con dicha contratación se contribuye al mejoramiento del desempeño y la atención para la prestación de un servicio oportuno, eficiente y con calidad.

I. OBJETO

EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN A LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA JUNTO CON EL REMENDADO Y COSTURA DE COMPRESAS QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y LOS NODOS DE HATO Y PALMAS DEL SOCORRO.

II. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del Objeto Social de la E.S.E se presta atención a los usuarios de I-II-III Nivel en los Subprocesos y actividades de Lavandería y Ropería junto con el Remendado y costura de Compresas, que se Requieran en las Áreas Asistenciales y Administrativas de La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y los Nodos de Hato y Palmas Del Socorro, debiendo en consecuencia contar con el personal idóneo para su desarrollo y los equipos necesarios para ejecutar dichas actividades.

La entidad no cuenta con el talento humano en su nómina de planta, y es en manos del Gerente, quien se encuentra facultado mediante Acto Administrativo de Nombramiento y el Acta de Posesión , en quien se halla la responsabilidad de celebrar, conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, los contratos que sean necesarios para dar plena aplicación a la finalidad de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, garantizando en su ejercicio la calidad técnica y humana del servicio, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad. Con dicha contratación se contribuye al mejoramiento del desempeño y la atención para la prestación de un servicio oportuno, eficiente y con calidad.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el Régimen Privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Si embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmete las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proceso de lavandería y ropería a contratar se requiere que se realice de manera externa es decir que tenga su sede de funcionamiento legalmente fuera de las instalaciones de la E.S.E.

El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega de la ropa debidamente lavada a los diferentes servicios institucionales de la E.S.E y de sus nodos de Palmas del Socorro y de Hato; es decir los diferentes servicios asistenciales de la institución

incluyendo los nodos de Hato y Palmas del Socorro deben siempre contar con la ropa suficiente para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES:

Además de las obligaciones que se generan para el desarrollo del objeto contractual el contratista debe cumplir con:

- ◇ El contratista debe dar cumplimiento y acatar las políticas emanadas del comité de infecciones y normas vigentes, referentes al uso de los insumos utilizados para el desarrollo del objeto contractual.

- ◇ El contratista debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos con los que cuente para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

- ◇ El contratista debe cumplir con los procedimientos propios del proceso de Gestión de Recursos Físicos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO.

- ◇ Los trabajadores deben utilizar los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades.

- ◇ El contratista debe cumplir con las normas de bioseguridad, vacunación en personal de riesgo con hepatitis b o soportar resultados de antígenos de superficie contra la hepatitis b.

- ◇ Los cinco primeros días de ejecución del contrato debe presentar al comité de infecciones las fichas técnicas de los productos utilizados como en lavandería con su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.

- ◇ El personal que desarrolle el proceso objeto del contrato debe utilizar los elementos de protección personal sugeridos por el comité de infecciones.

- ◇ La ropa de cama que se encuentra en uso debe permanecer en buen estado.

- ◇ El contratista debe designar un coordinador del proceso quien deberá presentarse ante el interventor del contrato una vez inicie la ejecución y a su vez debe permanecer en la institución para facilitar la comunicación entre las partes. (Dicho coordinador puede ser la misma persona que realiza las actividades de recolección y entrega de ropa).

- ◇ Garantizar un cultivo en la vigencia del contrato en cada una de las etapas del proceso de lavandería (lavado, secado y planchado) .

- ◇ Los carros de transporte de ropa deben ser diferentes para ropa limpia y para ropa sucia, los cuales deben ser herméticos o debidamente sellados en la ruta de transporte, con el fin de evitar cruce de ambientes y contaminación.

- ◇ Los tapabocas utilizados como elementos de protección personal deben ser desechables que garanticen la debida protección de enfermedades infectocontagiosas.

- ◇ El contratista debe dotar a los ejecutores del proceso de elementos de protección personal tales como botas, guantes, tapabocas, mascarillas, gafas, overoles entre otros en perfectas condiciones.
- ◇ Se debe garantizar el servicio de lavandería y suministro de ropa las 24 horas del día durante la vigencia contractual tanto a la E.S.E. como a los nodos de Palmas del Socorro y Hato.

- ◇ Horarios de Recolección y entrega
    - Primera Entrega: 8:00 a.m

- Segunda Entrega: 2:00 p.m
- Tercera Entrega: 7:00 p.m

Los anteriores Horarios deben ser cumplidos de acuerdo a la hora solicitada. Si por necesidad del servicio se requieren más entrega de ropa se debe garantizar. Dichos horarios deberán garantizarse todos los días de lunes a viernes.

Fines de semana y festivos se exigirá el siguiente horario:

- Primera Entrega: 9:00 a.m.
- Segunda Entrega: 4:00 p.m.
- En caso de requerirse un tercer viaje por eventualidades o necesidades de la E.S.E., el contratista deberá presentarse en dicho tercer viaje.

◇ La empresa debe disponer de un coordinador para la gestión del proceso dentro de las instalaciones de la E.S.E.; teniendo las siguientes actividades:

- Recibir y Tramitar Quejas del cliente interno y externo
- Realizar el Inventario de ropa en cada uno de los servicios al inicio, durante y al final del contrato.
- Verificar las existencias o stock mínimo de ropa limpia según el servicio.
- Coordinar los requerimientos que se soliciten por parte de Interventoría.

◇ Se Requiere de operario según las horas establecidas de entrega y recolección de ropas con las siguientes actividades:

- Recolectar la ropa en cada servicio (Fuente) y trasladarla hasta el área definida para alistamiento de ropa sucia para su entrega sin mezclar ropa de otras empresas que funcionen dentro de la ESE.
- Entregar la ropa sucia a la empresa responsable del proceso.
- Recibir y verificar las condiciones de las prendas finalmente lavadas, entregándola y organizándola en el área de almacenamiento de ropa en cada uno de los servicios.
- Verificar la integridad de la ropa hospitalaria.
- Mantener en orden y limpia el área designada para manejo de ropa sucia y limpia.
- Cumplir con medidas de bioseguridad al momento de entregar ropa limpia siguiendo recomendaciones de comité de infecciones (baño , cambio de uniforme, EPP)

◇ La empresa contratista contara con báscula para peso de ropa, con el fin de llevar registros para costos en la Institución.

◇ La empresa debe disponer de herramientas como Carros transportadores herméticamente cerrados para ropa limpia y sucia exclusivos para la E.S.E.

◇ Los operarios deben cumplir con los Elementos de Protección personal como uniforme para la entrega de ropa limpia, uniforme para la recolección y entrega de ropa sucia, Tapabocas desechables, gorros desechables, botas antideslizantes, gafas de seguridad, guantes a media caña, peto, protector de columna.

◇ La Empresa garantizará el proceso de lavandería en los nodos Hato y Palmas presentando para cada uno de ellos los procesos y procedimientos a seguir.

◇ El personal operario debe contar con uniforme, identificación y elementos de protección personal, esquema de vacunación con hepatitis b o títulos de anticuerpos para hepatitis b.

◇ En el evento de presentar fallas operativas de la empresa, ésta debe garantizar el suministro de ropa desechable en los diferentes servicios, o en su defecto deben ser canceladas a la Institución.

◇ El vehículo transportador de ropa debe contar con dos compartimientos uno para la ropa sucia y otro para la ropa limpia.

- La planta física para el proceso debe cumplir con separación de áreas, piso, techos paredes de fácil limpieza y desinfección, con entradas independientes para ropa sucia y limpia.

- La Empresa debe disponer de protocolos, procedimientos, guías y registros para la ejecución de recolección, transporte, lavado, secado, planchado, remendado y entrega de producto final.

- La Empresa debe acatar las directrices y políticas emanadas del Comité de Infecciones y de Interventoría.

- Recibir las Auditorias del proceso que Interventoría realice.

- Contar con los Medios de producción (lavadora, secadora, plancha, rodillo, contendores para ropa) que cumplan con las necesidades de la E.S.E.

- La empresa debe cumplir con los requisitos legales (Personal, Instalaciones y Vehículo) a partir del inicio del contrato.

- El contratista debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos con los que cuente para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

- Los cinco primeros días de ejecución del contrato debe presentar al comité de infecciones las fichas técnicas de los productos utilizados con su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.

- La ropa de cama que se encuentra en uso debe permanecer en buen estado.

- Los carros de transporte de ropa deben ser diferentes para ropa limpia y para ropa sucia, los cuales deben ser herméticos o debidamente sellados en la ruta de transporte, con el fin de evitar cruce de ambientes y contaminación.

- El contratista debe garantizar el siguiente Stock de ropa en cada uno de los servicios así: QUIRÚRGICAS 80, MEDICINA INTERNA 70, GINECOLOGÍA 42, PEDIÁTRICAS 30, URGENCIAS 130, CONSULTA EXTERNA 15, FISIOTERAPIA 10, RAYOS X 15, CIRUGÍA 22, AMBULANCIAS 12. LABORATORIO CLINICO 10, VACUNACION Y CENTRO DE ACOPIO 10, ADMINISTRACION 12.

- El contratista para este proceso de lavandería y ropería junto con el remendado y costura de compresas deberá desarrollarse de manera externa, es decir, que el contratista deberá tener sus instalaciones o sede de funcionamiento legalmente establecida en el Socorro u otra localidad, debiendo cumplir con oportunidad en el desarrollo del proceso de acuerdo a las necesidades de la E.S.E. El contratista debe contar con los equipos y elementos suficientes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la oportunidad y la eficiencia en el cumplimiento del contrato.

- El contratista garantizará la oportunidad en la entrega de la ropa debidamente lavada a los diferentes servicios institucionales de la E.S.E y de sus Nodos de Palmas del Socorro y de Hato; es decir los diferentes servicios asistenciales de la institución incluyendo los nodos de Hato y Palmas del Socorro deben siempre contar con la ropa suficiente para la atención de los pacientes.

- El contratista debe dar cumplimiento y acatar las políticas emanadas del comité de infecciones y normas vigentes, referentes al uso de los insumos utilizados para el desarrollo del objeto contractual.

- El Hospital dispondrá de un cuarto de almacenamiento para la ropa sucia, la cual deberá retirarse por el contratista con una frecuencia de 3 veces al día y más si por necesidad del servicio se requiera.

- ◇ Asimismo en desarrollo del objeto el Contratista deberá ejecutar y desarrollar actividades propias del proceso; deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales según lo determina la Ley. Igualmente realizar la cancelación de impuestos, estampillas y demás gravámenes de Ley si ello hubiere lugar. Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado. Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

- ◇ Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar: Programa de Salud Ocupacional, Plan de Bienestar, Plan de Capacitación, Régimen de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de Inducción y Reinducción.

- ◇ La empresa debe contar con plan de contingencia por escrito y socializado en caso de falla operativa o por demanda incrementada en la Institución.

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2013 al 15 de diciembre de 2013 inclusive.

. VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($64.956.296.oo M/L) IVA INCLUÍDO y** en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No 13-00831 y código No 032191-2-1, con cargo al rubro de Vigilancia y Aseo de fecha 6 de septiembre de 2013.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la E.S.E., se pagará en actas parciales de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
SEPTIEMBRE 10 DE 2013 HASTA SEPTIEMBRE 12 DE 2013	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
SEPTIEMBRE 11 DE 2013 10:00 A.M.	VISITA OPCIONAL A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E CON EL FIN DE QUE LOS OFERENTES PLANTEEN SUS INQUIETUDES Y ACLAREN DUDAS.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
SEPTIEMBRE 12 DE 2013 DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 5:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
SEPTIEMBRE 13 DE 2013 3:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O DEMÁS OFERENTES INTERESADOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E

SEPTIEMBRE 16 DE 2013 HASTA SEPTIEMBRE 20 DE 2013	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
SEPTIEMBRE 16 DE 2013	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
SEPTIEMBRE 20 DE 2013 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
SEPTIEMBRE 21 DE 2013 A SEPTIEMBRE 24 DE 2013	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. ***SE REALIZARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES POR PARTE DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013***	COMITÉ EVALUADOR
SEPTIEMBRE 25 DE 2013 HASTA SEPTIEMBRE 26 DE 2013	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO (ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO QUE SE RELACIONA O RADICADAS EN LA SECRETARIA DE LA GERENCIA).	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
SEPTIEMBRE 27 DE 2013 3:00 P.M.	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE INFORMES DE EVALUACIÓN	AUDITORIO DE LA E.S.E
SEPTIEMBRE 30 DE 2013	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTUBRE 1 DE 2013	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

Se reitera que las aclaraciones al Pliego Definitivo serán recibidas hasta la fecha prevista en el anterior cronograma únicamente; las cuales serán resueltas a través de correo electrónico, (hmbjuridica@gmail.com), EN EL ORDEN DE LLEGADA y en la Audiencia de Observaciones al Proyecto de Pliegos.

ESTE PLAZO ES EL ÚNICO A TENERSE EN CUENTA POR LA ENTIDAD PARA RECIBIR Y ACLARAR LAS INQUIETUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.

3. Deberán acreditar su participación mediante el certificado de existencia y representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social o actividad está relacionado con el objeto de la presente contratación.

4. Para Consorcios o Uniones Temporales:

En esta clase de participantes, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar su calidad, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
   - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
   - Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
   - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
   - Certificado Suscrito por el Representante Legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.

6. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes, si lo estima pertinente. (Ver Titulo XI. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 7 y 13).

7. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Presentar la propuesta en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

8. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor CARLOS CORREA MOSQUERA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:

   - Nombre del proponente o cotizante.
   - Dirección
   - Número de teléfono y fax.

- Objeto de la Invitación Pública que oferta.

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo Nº 1).

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).

4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
   Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
   Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
   Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
   Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
   Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
   En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
   Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
   Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
   - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
   - Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
   - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
   - Certificado Suscrito por el Representante Legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.

6. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres

meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta. Si el proponente es un consorcio o unión la póliza deberá expedirse a nombre de todos los integrantes de la unión o consorcio temporal, con sus respectivos NIT.

7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

9. Fotocopia del RUT. (Debidamente actualizado- Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 DIAN).

10. En caso de ser Persona Jurídica deberá allegar Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.

11. Certificación suscrita por el Representante Legal de que la Persona Jurídica que representa y dicho Representante Legal no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Los siguientes requisitos de orden financiero se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión financiera, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los estados financieros, ponderados por su porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Se deberán allegar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas con corte a Diciembre 31 de 2012, o Iniciales si la Empresa
está constituida recientemente) certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público Titulado, según corresponda, quienes allegarán su Tarjeta Profesional y el Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

1. Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos/bienes de propiedad de la E.S.E.
2. Certificación suscrita por el Representante Legal de que posee la capacidad jurídica, financiera y técnica para adelantar la ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

3. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo Nº 2.) INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

OBSERVACIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIV. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	**CUMPLE- NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Técnica	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Económica	**100**
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	**100**

EVALUACIÓN JURÍDICA: **CUMPLE - NO CUMPLE**

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las

aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2012 o Iniciales si la Empresa está constituida recientemente.

Los indicadores a verificar son:

a. LIQUIDEZ: Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:
IL = AC/PC ≥ 1

b. ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:
CE = (PT / TA) * 100% ≤ 55%

c. CAPITAL DE TRABAJO
El capital de trabajo debe ser mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del presupuesto oficial (P.O)* para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.
Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:
$CT_{=}$ Ac-Pc ≥ 25%P.O*

d. PATRIMONIO: La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador no sea menor que el siguiente:
Patrimonio = AT - PT ≥ 25% P.O*
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
PATRIMONIO = (PT1*%PART) +(PT2*%PART) +(PTn*%PART)
Donde: PT1 = Patrimonio de cada integrante.
% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.
Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% del presupuesto oficial.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta".

EXPERIENCIA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

Se exige experiencia en esta clase de contratación, es decir, que se haya suscrito contratos con Entidades del Sector Salud cuyo objeto sea igual o similar al de la presente Convocatoria y que su presupuesto sea mínimo el valor equivalente al 50% de la presente Invitación.

Los contratos que se acrediten como Experiencia pueden ser ejecutados o que se encuentren en ejecución: Cuando se trate de contratos ejecutados se deberá presentar el Acta de Recibo final donde conste la Entidad, el objeto del contrato y su valor. Cuando se trate de contratos en Ejecución se deberá presentar Certificación de la Entidad donde se está desarrollando el contrato y que contenga estas mismas especificaciones.

EVALUACION TÉCNICA **CUMPLE- NO CUMPLE**

1. Allegar Certificación suscrita por el Representante Legal de la Entidad Proponente sobre la existencia y Constitución de cada uno de los siguientes documentos y que serán entregados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido.

   - ✓ Reglamento Interno de Trabajo.
   - ✓ Comité de Convivencia Laboral
   - ✓ Programa de Capacitación del Personal.
     - Capacitación.
     - Inducción.
     - Evaluación del Servicio.
     - Medición de Satisfacción.
   - ✓ Programa de Bienestar.
     - Programa de Bienestar.
     - Programa de Salud Ocupacional. (Decreto 614 de 1984 Min. Protección Social)
     - COPASO (Resolución 2013 de 1986, Art. 63 Decreto Ley 1295 de 1994).
     - Para las Empresa para las cuales no aplica el COPASO, debe tenerse el Vigía Ocupacional según lo reglamentado en el Artículo 35 del Decreto Ley 1295 de 1994.
     - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
     - Servicios de Gestión Ambiental (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).

El listado referido aplicará de acuerdo al tipo de proponente que presente oferta y resulte favorecido, debiendo sustentarse legalmente, en caso de que no aplique".

2. **Las Características Técnicas requeridas:**

Es de tener en cuenta que *Mensualmente se procesa en Lavandería un promedio 14.000 kilos de ropa.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA **100 PUNTOS**

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra, tener en cuenta el pago de las Asignaciones Básicas, prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista.

Estos valores deberán ser proyectados de acuerdo al Presupuesto por proceso y subproceso suministrado por la E.S.E., del cual se debe hacer el respectivo cálculo de prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista.

Las Incapacidades serán asumidas por el contratista.

Los proponentes deben dar precios unitarios por proceso y valores totales en moneda colombiana para cada ítem. Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes deberán comprender todos los gastos necesarios en prestaciones sociales, aportes parafiscales, compensaciones o participaciones, deducciones para los afiliados partícipes a que haya lugar, impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, dirección y administración, utilidad del proponente, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para prestar los servicios y en

general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio. En caso de presentarse en la Propuesta Económica los costos de Administración, Imprevistos y Utilidades, deberá discriminarse el porcentaje de cada uno.

Se debe designar como mínimo, un coordinador de tiempo completo con el fin de atender los requerimientos tanto del Hospital como de sus afiliados partícipes.

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 0.25%, aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

Los cien (100) puntos se asignarán así:

A. Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de cien (100)** puntos**,** teniendo en cuenta el valor de propuesta presentada; aplicando el puntaje con la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PM * 100}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la ESE

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, es decir **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($64.956.296.oo M/L)** y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 0.25%, cifra que se ajusta al peso, es decir, **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($64.793.905.oo M/L)**; aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

La presente INVITACIÓN PUBLICA se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En caso de existir empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de Evaluación Económica.
- En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de más servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener afiliado por lo menos un mínimo del 10% de sus afiliados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido afiliados con por lo menos un año de anterioridad. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones.

XV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
c) De Responsabilidad Civil Contractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil contractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato el día referido en el cronograma de la presente Invitación Pública, en la sede de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en la Carrera 16 # 9-53 Municipio Socorro Santander, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28**.**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por las normas vigentes, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y demás reformas posteriores.

Original Fdo.
CARLOS CORREA MOSQUERA
Gerente

Original Fdo.
Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo
Subgerente Científico

Original Fdo
Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo.
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los Pliegos de Condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

_____

ANEXO Nº 2. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO